



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORME DE GESTION DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE DE 2026

CONTROL INTERNO

JULIO DE 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS	3
1.1. Liderazgo Estratégico y Plan Anual de Auditorías.....	4
1.2. Enfoque hacia la prevención.....	4
1.3. Evaluación de la gestión del riesgo.....	6
1.4. Evaluación y seguimiento	7
1.5. Relación con entes externos.....	24
2. EVALUACIÓN AL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO	25
2.1. Conclusión General del Sistema de Control Interno.....	25
2.2. Valoración Semestral y Análisis Comparativo	25
2.3. Resumen Gerencial: Fortalezas y Retos por Componente.....	26
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	27

	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se plasma el resultado de las acciones desarrolladas por Control Interno en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, en cumplimiento de los roles establecidos en el Artículo 17° del Decreto 648 de 2017¹, que modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

Adicionalmente, este informe se presenta teniendo en cuenta la ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas y Seguimientos (PAAIS) aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 18 de diciembre de 2025 y bajo lo preceptuado en las normativa vigente que regula el ejercicio de Control Interno: Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, entre otros.

En consideración de lo expuesto, el presente informe se estructura en tres apartados, así: el primero aborda la ejecución del PAAIS durante el primer semestre de la vigencia, teniendo en cuenta las actividades programadas por cada uno de los roles de control interno; el segundo presenta los resultados de la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno; por último, el tercer apartado entrega una serie de conclusiones y recomendaciones generadas a partir de la gestión de Control Interno.

1. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS

El documento rector que materializa las actividades programadas por cada uno de los roles de control interno es el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos (PAAIS). Este plan, aprobado en la vigencia anterior, ha servido como hoja de ruta ininterrumpida para desarrollar las labores propias de control interno.

Durante el primer semestre de 2026, se logró un avance semestral de ejecución del 100% frente a lo programado, lo que equivale a un 49,98% del total proyectado para el año completo (según los porcentajes extraídos directamente del Plan de Acción Institucional - PAI).

En aras de la transparencia, Control Interno elabora seguimientos trimestrales autónomos a este PAAIS, los cuales se encuentran completamente al día y están publicados a disposición de la ciudadanía y los grupos de valor en la sede electrónica del IDPYBA. Lo anterior, se puede verificar mediante el siguiente enlace: [4.8.3. Plan Anual de auditoría](#)

¹ **ARTÍCULO 17.** Modifíquese el artículo [2.2.21.5.3](#) del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Metodológicamente, la estructura de nuestro Plan Anual de Auditorías está diseñada para brindar una cobertura exhaustiva, integrando obligatoriamente tres componentes principales:

1. **Auditorías Priorizadas:** Programadas de manera acorde con el universo de auditoría basado en riesgos y respetando el ciclo de rotación de auditorías institucionales, incluyendo además aquellas solicitudes específicas y priorizadas requeridas directamente por el representante legal del Instituto.
2. **Componentes o Capítulos de Asesoría:** Integración de actividades de asesoría y acompañamiento constante a la entidad, focalizando nuestros esfuerzos técnicos en aquellos temas clave que han sido detectados previamente como débiles o vulnerables.
3. **Informes de Ley:** Trabajos de evaluación y reporte de obligatorio cumplimiento, cuyos parámetros, alcances y periodicidades se encuentran establecidos de manera estricta por la regulación externa vigente.

Para asegurar la calidad de los resultados, cada ejercicio contenido en el PAAIS se ejecuta cumpliendo rigurosamente un proceso auditor estructurado en cinco fases metodológicas consecutivas: 1) Planeación general, 2) Planeación específica de la auditoría, 3) Ejecución del trabajo de campo, 4) Comunicación de resultados y 5) Seguimiento al plan de mejoramiento.

A continuación, se presentan por cada uno de los roles de control interno las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a lo programado:

1.1. Liderazgo Estratégico y Plan Anual de Auditorías

Desde el rol de Liderazgo Estratégico, Control Interno actúa como un soporte fundamental e independiente para la toma de decisiones de la Alta Dirección, aportando información estratégica y generando alertas y recomendaciones con alcance preventivo. En el marco de la formulación y ejecución del Plan Anual de Auditorías, este liderazgo se materializa mediante la asesoría a las diferentes líneas de defensa y la participación (con voz, pero sin voto) en los siguientes espacios de articulación institucional:

- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Constituye la instancia principal donde Control Interno presenta el avance en la ejecución del Plan Anual de Auditorías (PAAIS), el estatuto y el código de ética, además de generar alertas tempranas sobre riesgos críticos para la entidad y articular acciones con las demás líneas de defensa para el fortalecimiento del sistema de control.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Espacio clave en el cual la Oficina aporta información técnica y objetiva derivada de los seguimientos permanentes a la gestión del riesgo, el estado real de los indicadores institucionales y el avance efectivo en los planes de mejoramiento, orientando la mejora continua de los procesos.
- **Comité de Conciliación:** Instancia en la cual Control Interno participa con un enfoque preventivo y de asesoría, evaluando los riesgos jurídicos, fiscales y de gestión asociados a las controversias y solicitudes de conciliación, con el fin de proteger los intereses patrimoniales de la entidad y promover la correcta toma de decisiones administrativas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- **Comité de Contratación:** Escenario de acompañamiento estratégico donde la Oficina ejerce su rol preventivo revisando el cumplimiento de los lineamientos de control, la gestión de riesgos contractuales y la transparencia en las etapas precontractual y contractual, previniendo posibles desviaciones en la ejecución de los recursos públicos.
- **Comité Técnico de Sostenibilidad Contable:** Instancia de asesoría donde se verifica la efectividad de los controles asociados depuración contable, la razonabilidad de los estados financieros y la mitigación de hallazgos o riesgos relacionados con la gestión contable de la entidad.
- **Comités Sectoriales / Territoriales de Auditoría y Comité Distrital de Auditoría:** Escenarios interinstitucionales donde se promueve la adopción de mejores prácticas, la articulación distrital y el fortalecimiento continuo del control interno mediante el intercambio de experiencias y criterios técnicos de auditoría.

1.2. Enfoque hacia la prevención

El segundo rol legal de control interno, el Enfoque hacia la Prevención, se concibe como el puente que articula todas las labores de asesoría y acompañamiento con el fomento transversal de la cultura del control en la organización. La premisa principal de este rol dictamina que, cuando el Jefe de Control Interno o quien hace sus veces identifica una alerta o un riesgo de índole fiscal, tiene el deber inexcusable de comunicarla inmediatamente al representante legal, emitiendo recomendaciones estratégicas que permitan prevenir o mitigar la materialización de dicho escenario adverso.

Para lograr esto, se desarrollaron asesorías enmarcadas en normas internacionales e instrumentos técnicos específicos. Los temas estratégicos de asesoría incluyeron:

- **Gestión del Riesgo:** Asesoría fundamentada en los parámetros del DAFP.
- **Planes de Mejoramiento:** Recordando que el Plan de Mejoramiento Institucional es una herramienta clave de prevención. Control Interno tiene la responsabilidad de acompañar su formulación, establecer procedimientos de seguimiento con semaforización clara y emitir informes comparativos anuales sobre la evolución de los hallazgos e incidencias.
- **Esquema de Líneas de Defensa:** Asesoría fundamentada en MIPG para asegurar la correcta segregación y asunción de responsabilidades.

A nivel sistémico, este enfoque preventivo se fortalece a través de la integración operativa de Control Interno con el Sistema de Alertas de Control Interno (SACI). Esta herramienta funciona como un canal de comunicación de doble vía, directo y permanente, entre la Jefatura de Control Interno o quien haga sus veces y la Contraloría General de la República. A través de este sistema, Control Interno tiene el mandato de reportar cualquier hecho, operación, contrato o proceso en ejecución donde se evidencie un riesgo (consolidado o en vías de consolidación) que amenace los recursos públicos o intereses patrimoniales del Estado. A su vez, la Contraloría utiliza esta información para focalizar su vigilancia, pudiendo también generar alertas para ajustar o modificar el propio Plan Anual de Auditorías en pro de la protección de los recursos del IDPYBA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

A nivel puramente preventivo y de presencia institucional durante el primer semestre de 2026, el equipo de Control Interno garantizó un acompañamiento in situ al asistir (con voz, pero sin voto) a un total de 27 sesiones de vital importancia para el funcionamiento del IDPYBA, distribuidas exhaustivamente así:

- **Doce (12)** asistencias al Comité de Conciliación.
- **Siete (7)** asistencias al Comité de Contratación.
- **Cinco (5)** asistencias al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **Una (1)** asistencia al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- **Una (1)** asistencia al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Una (1)** asistencia al Comité Distrital de Auditoría.

Finalmente, para mantener la vigencia técnica de nuestras capacidades analíticas y preventivas, los integrantes del equipo de Control Interno participaron activamente en múltiples capacitaciones oficiales organizadas por entidades rectoras de la administración pública como la Secretaría General, la Contaduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública. En estos espacios se abordaron detalladamente temáticas imprescindibles como el control interno contable, las mejores prácticas de auditoría gubernamental y la aplicación de normas internacionales de auditoría, asegurando que el enfoque hacia la prevención esté alineado con las exigencias del estado moderno.

1.3. Evaluación de la gestión del riesgo

En el desarrollo del PAAIS, Control Interno realizó acompañamiento y asesoría a los procesos con el fin de revisar los riesgos identificados por el proceso, establecer nuevos riesgos, corroborar la redacción de estos y de sus respectivos controles.

Con corte al 30 de junio de 2026, Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo institucional a través de dos (2) ejercicios de evaluación independiente: el primero correspondiente al tercer cuatrimestre de la vigencia 2025, ejecutado en enero de 2026, y el segundo correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2026, realizado en mayo de 2026.

Dichos seguimientos se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos en la Política de Control Interno PV01-PL01 (Versión 1.0), e incluyeron la evaluación de las matrices de riesgos de gestión y de corrupción, teniendo como propósito verificar la efectividad de los controles, la calidad de la información reportada y la gestión de los riesgos por parte de las líneas de defensa.

De acuerdo con la información reportada por los procesos y la verificación realizada por Control Interno, no se evidenció la materialización de riesgos con impacto significativo en la gestión institucional durante el periodo evaluado. No obstante, el análisis efectuado permitió identificar debilidades estructurales en la administración de los riesgos, las cuales podrían afectar la capacidad preventiva del sistema en el mediano y largo plazo.

En este sentido, se evidenció que la gestión del riesgo en la entidad se encuentra en una fase de fortalecimiento, especialmente en el marco del proceso de actualización de la Política de Administración del Riesgo y sus instrumentos asociados.

Ahora bien, a partir de los seguimientos realizados, se identificaron factores comunes que inciden en la potencial materialización de riesgos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- **Debilidades en la identificación de causas de los riesgos:** Se evidenció la necesidad de fortalecer la identificación de causas raíz y causas inmediatas, lo cual limita la efectividad de los controles implementados.
- **Deficiencias en el diseño de controles:** Se identificó falta de precisión en la definición de atributos de los controles (responsables, periodicidad y evidencias), así como la confusión entre controles y actividades operativas.
- **Necesidad de fortalecimiento metodológico:** Se requiere robustecer la aplicación de la metodología institucional de riesgos para asegurar una adecuada gestión preventiva y no meramente documental.
- **Dependencia de la calidad de la información reportada por la primera línea de defensa:** Se evidenció que la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información suministrada por los procesos es determinante para la toma de decisiones y el análisis de riesgos por parte de la segunda línea de defensa.

1.3.1. Adopción de la nueva Política de Administración de Riesgos

Precisamente para hacer frente a las debilidades estructurales y metodológicas identificadas en los seguimientos realizados, en el Primer Comité Extraordinario Institucional de Coordinación de Control Interno la Oficina Asesora de Planeación presentó la nueva **Política para la gestión integral de riesgos** del IDPYBA, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité. Esta política se rige como una herramienta gerencial orientada a subsanar las falencias en la formulación de controles y a garantizar la toma de decisiones informadas.

Para mitigar la deficiencia en la identificación de causas y atributos, la nueva política establece un ciclo de gestión obligatorio de cinco etapas (identificación, análisis, diseño de controles, monitoreo y evaluación) y categoriza los riesgos en cuatro tipologías específicas: riesgos de gestión, fiscales, de seguridad de la información y de Integridad Pública. Frente a estos últimos, la política decreta una postura inflexible de "Tolerancia cero".

Asimismo, para resolver la dependencia en la calidad de la información y fortalecer el flujo de reportes, la política formaliza el marco de responsabilidades por líneas de defensa:

- **La primera línea** asume la obligación del autocontrol continuo y la identificación diaria.
- **La segunda línea** (Planeación y Gestión Corporativa/Tecnológica) asume el rol de acompañamiento técnico para corregir el diseño deficiente de controles.
- **La tercera línea** (Control Interno) garantiza la evaluación independiente de este nuevo ecosistema.

Finalmente, reconociendo el reto operativo que implica corregir el diseño de las matrices actuales, se estableció una disposición transitoria que otorga plazo hasta el 31 de diciembre de 2027 para la implementación total de todos los elementos del SIGRIP y del modelo de gestión del riesgo, permitiendo una adopción progresiva y sostenible.

1.4. Evaluación y seguimiento

En el marco del rol de evaluación y seguimiento, a continuación, se presentan una síntesis de los informes elaborados y publicados por Control Interno:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

✓ INFORME CBN 1038 - INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Objetivo: Cumplir integralmente con los requerimientos de obligatoria observancia exigidos por los organismos de vigilancia y control fiscal. El Informe CBN 1038 constituye un instrumento de reporte estructurado mediante el cual la Oficina de Control Interno rinde cuentas formales sobre el estado, evaluación y resultados del Sistema Institucional de Control Interno ante las plataformas dispuestas por la Contraloría de Bogotá.

Metodología: El desarrollo de este informe implicó la recolección, validación y consolidación de la información institucional generada por las diferentes líneas de defensa de la entidad, sometiéndola a un análisis de coherencia e integridad frente a las exigencias técnicas del formulario CBN 1038. Una vez surtida la validación de los datos y soportes, se procedió con la transmisión electrónica de la información al ente fiscalizador dentro de los plazos perentorios establecidos.

Criterios y marco normativo: Este reporte se elabora y remite en estricto cumplimiento de las resoluciones orgánicas emanadas por la Contraloría de Bogotá D.C., las cuales dictaminan los sujetos, la periodicidad, las formas y los plazos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes a través de los sistemas de vigilancia y control fiscal (tales como SIVICOF). Asimismo, se ampara en los roles de evaluación, seguimiento y relación con entes externos establecidos en el Decreto 648 de 2017.

Estado y avance: El informe CBN 1038 fue programado, ejecutado y finalizado satisfactoriamente dentro del cronograma estipulado (con fecha de ejecución entre el 1 y el 15 de febrero de 2026). Su estado oficial ante el Plan Anual de Auditorías es "Cumplido".

Hallazgos u observaciones: El proceso de consolidación, validación y reporte del documento CBN 1038 se surtió con total normalidad, oportunidad y apego a los lineamientos del ente de control, razón por la cual

No se establecieron hallazgos derivados de esta actuación.

✓ INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS

Objetivo: Evaluar el sistema de control interno implementado en el reporte de la ejecución de las acciones de las diferentes oficinas y subdirecciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Metodología: Para el desarrollo de la auditoría se realizará seguimiento al Plan de Acción Institucional (PAI), incluyendo el porcentaje de avance para cada una de las categorías (Gestión Institucional MIPG, Políticas Públicas y Proyectos de Inversión) de las acciones planteadas por cada Subdirección y oficina de la entidad. Además, con el objetivo de corroborar que el porcentaje de avance reportado en el PAI esté debidamente soportado, se tomará una muestra aleatoria de las evidencias aportadas por las oficinas u subdirecciones.

Asimismo, se realizará retroalimentación y seguimiento frente a la Estructuración de los riesgos identificados en el mapa general de riesgos por Proceso (Gestión), el diseño de controles y planes de acción de riesgos, durante la vigencia 2025.

	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Criterios, marco normativo y muestra: Los criterios apropiados para el informe de auditoría se basarán en los postulados normativos que se enuncian a continuación: Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"; Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, y la ley 152 de 1994 " Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

Adicionalmente, se tienen en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los actos administrativos internos del IDPYBA, los procedimientos institucionales, los planes operativos vigentes y demás instrumentos de gestión que orientan el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

La muestra seleccionada en este proceso de auditoría siguió los parámetros estadísticos establecidos en el aplicativo de muestro del DAFP para determinar el alcance del control. Con una población total de 413 acciones del Plan de Acción Institucional y un nivel de confianza del 90% ($Z = 1,645$), el cálculo arroja una muestra inicial de 97 elementos bajo el supuesto de una población infinita. Sin embargo, al aplicar el factor de corrección para poblaciones finitas (ajustando el cálculo al tamaño real de la población de 413), se obtiene una muestra óptima de 80 elementos. Este tamaño muestral, con un margen de error del 5% y una proporción de éxito estimada del 10%, garantiza que los resultados obtenidos sean estadísticamente representativos para evaluar el cumplimiento del periodo 2025, permitiendo a los auditores emitir una conclusión técnica válida sin necesidad de revisar la totalidad de los registros.

Hallazgos u observaciones

1. Debilidades en el cumplimiento de los lineamientos para el cargue, organización y soporte de evidencias de las actividades del Plan de Acción Institucional (PAI).
2. Deficiencias en el ejercicio de monitoreo, validación y control de la información reportada en el PAI por parte de la Segunda Línea de Defensa.
3. Debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Riesgos, Código: PE01-PL01 V4, para los riesgos por procesos, bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación.

✓ INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO IV TRIMESTRE 2025

Objetivo: Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en la adopción de medidas de austeridad del gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

Metodología: Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, hará revisión de la información presentada por los responsables de los procesos, el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto y la verificación de la información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

publicada y la ejecución presupuestal del cuarto trimestre de la vigencia 2025 de los rubros señalados, y a los que haya lugar, en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Con base en la información suministrada por los procesos que conforman la Subdirección de Gestión Corporativa, se elaborará un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el cuarto trimestre de las vigencias 2024 y 2025, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente y lo propuesto por el Instituto referente a la austeridad del gasto.

Muestra y criterios normativos: La muestra considerada para la presente revisión se basa en los rubros establecidos en el Decreto 062 de 2024 por medio del cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital vigentes para el cuarto trimestre de 2025. En ese sentido, se tendrá en cuenta la información remitida por los procesos sobre los rubros aplicables al Instituto y cuya ejecución presupuestal es del periodo que se busca estudiar en el presente informe. De igual manera, Control Interno elaborará el presente informe de acuerdo con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”,
- Decreto Nacional 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”,
- Decreto Nacional 2209 de 1998, “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”,
- Decreto Nacional 2445 de 2000, “Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”,
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”,
- Decreto Distrital 054 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”,
- Decreto Distrital 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”,
- Decreto 2785 de 2011, “Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998”,
- Decreto Nacional 984 de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”,
- Circular 004 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, “Aspectos para el mejoramiento del desempeño de los servidores de la entidad”,
- Decreto Nacional 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”,
- Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá, “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Distrital 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- Circular Externa SDH-000002 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamiento para el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Circular Externa SDH-000005 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados de la suscripción de convenios interadministrativos.
- Circular Externa SDH-000008 de 2025, a través de la cual se emitieron lineamientos sobre la excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.

Hallazgos u observaciones

1. Inconsistencias en la información reportada sobre la Austeridad del Gasto Público

✓ INFORME EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

Objetivo: Evaluar el grado de implementación del Control Interno Contable en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante la vigencia 2025 y dar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento del proceso y a la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Metodología: La metodología para la evaluación del Control Interno Contable la establece el anexo de la Resolución 193 de 2016 y consiste en el diligenciamiento del formulario dispuesto por la CGN en el cual se hacen valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre la gestión contable de la entidad.

Frente a las valoraciones cuantitativas, se valorará la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados al cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario se formula mediante el planteamiento de treinta y dos (32) criterios de control que deben ser calificadas conforme a la información y evidencia documental obtenida; cada criterio se evalúa a través de una pregunta que verifica su existencia y, seguidamente, se enunciarán preguntas derivadas del criterio para evaluar su efectividad. Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán “Sí”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen diferente valoración dentro del formulario.

Con respecto a las valoraciones cualitativas, ellas tienen como propósito describir el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa. La valoración cualitativa evaluará los siguientes aspectos: Fortalezas, Debilidades, Avances y Mejoras del Proceso de Control Interno Contable y Recomendaciones.

Muestra y criterios normativos: La muestra de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable se extiende a la información contable de la vigencia 2025, producida por el proceso de Gestión Financiera a partir de la información reportada por distintas dependencias.

Con respecto a los criterios, estos están dados por los requerimientos de las normas legales:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones";

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Ley 298 de 1996, “Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”;
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”;
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”;
- Resolución 193 de 2016, “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, y
- Guía para el reporte Categoría Evaluación de Control Interno Contable, Versión 3, expedida por la Contaduría General de la Nación en 2025.

Hallazgos: No se generan

✓ INFORME DE SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO PRIMER TRIMESTRE

Objetivo: Determinar el avance en la ejecución de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento Interno, así como evaluar cumplimiento de estas, con cortes trimestrales correspondientes a todas las vigencias, en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento interno PE01-PR12.

Metodología: Se realizó seguimiento total a los reportes y evidencias registrados por los procesos responsables en el SharePoint definido por la Oficina Asesora de Planeación y registradas en el formato PE01-PR12-F02, verificando la información cargada y registrando los resultados obtenidos en el mismo formato. Para este ejercicio, la prioridad del equipo auditor se definió con base en la fecha de vencimiento de cada acción de mejora, dando mayor atención a aquellas próximas a vencer o vencidas.

Para identificar el estado de las acciones de mejora se definió lo siguiente:

Tabla 1. Estado acciones de mejora	
ESTADO	DESCRIPCION
Abierto	La acción de mejora no se ha ejecutado y se encuentra dentro de los términos de ejecución propuestos en el plan de mejoramiento, es decir, a la fecha en que se realiza el seguimiento, la fecha final de ejecución no se ha cumplido. También corresponde a una verificación pendiente por parte de un ente de control.
Cumplimiento efectivo	Cuando la acción de mejora es ejecutada en el 100%, calificada con una efectividad del 100% (ejecutada conforme fue establecida la acción, su meta y su indicador).
Cumplimiento efectivo extemporáneo	Cuando existe cumplimiento efectivo fuera del tiempo estipulado.
Cumplimiento inefectivo	Cuando la acción de mejoramiento es ejecutada en el 100% acorde con lo propuesto en la acción, pero no es calificada con una efectividad del 100%.
Vencido	Acción que no cuenta con evidencia de cumplimiento dentro de los tiempos establecidos.
Cumplimiento pendiente de verificación de efectividad	Cuando la acción de mejoramiento es ejecutada en el 100% acorde con lo propuesto en la acción, meta y su indicador, pero se requiere realizar un proceso evaluativo que permita determinar si la(s) acción(es) subsana(n), corrige(n) o elimina(n) la causa del hallazgo, proceso que el responsable del seguimiento y cierre realizará posteriormente, debido a que no es posible llevarlo a cabo en el momento de la evaluación de la acción.

Fuente: Elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Muestra y criterios normativos: Para cumplir el objetivo de este informe, se realizó una revisión de las acciones de mejora que se encuentran en el Plan de Mejoramiento Institucional, cuyos responsables son las diferentes subdirecciones y oficinas que lideran los procesos en el IDPYBA.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los criterios adecuados para la realización de este informe son los siguientes:

- Procedimiento de Gestión a la Mejora Institucional PE01-PR12.
- Plan de mejoramiento Institucional PE01-PR12-F02.
- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas Versión 4.
- Circular 004 de 2026, “Lineamientos y cronograma para la presentación de reportes de información 2026”.

Hallazgos:

1. Debilidades en la gestión, seguimiento, oportunidad y control de los instrumentos del Plan de Mejoramiento Institucional de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PE01-PR12 (Segunda y Tercera Línea de Defensa).
2. Debilidades frente al cumplimiento de responsabilidades generales y políticas de operación establecidas en el procedimiento PM01-PR12 (Primera Línea de Defensa (Todas las Areas))
3. Debilidades en la gestión de acciones de mejora en el proceso misional de Atención y Protección Integral a la Fauna Doméstica, Especies No Convencionales y Sinantrópicas debido a que acumula 72 planes de mejora pendientes de gestión, siendo el área con mayor rezago de toda la entidad.

✓ INFORME DE LEY CORRESPONDIENTE A LA DIRECTIVA 008 2021

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la cual se expiden los lineamientos para prevenir conductas irregulares por el incumplimiento de los Manuales de Funciones y Competencias Laborales y de los Manuales de Procedimientos Institucionales. Así como por la pérdida, deterioro, alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Metodología: La metodología utilizada consistió en la verificación y análisis de la información suministrada por los procesos de apoyo y gestión mencionados con precedencia, considerando los criterios dispuestos en la matriz de la Directiva 008 de 2021, los datos publicados en la sede electrónica del Instituto, y las recomendaciones efectuadas por Control Interno en los informes de ley y auditorías internas desarrolladas durante la anualidad 2025.

Criterios y marco normativo: Para el desarrollo del informe, se tomó como criterio principal lo establecido en la Directiva 008 de 2021. En este contexto, se revisaron los soportes proporcionados por los procesos de apoyo (Gestión Tecnológica, Gestión Administrativa y Documental, y Atención al Ciudadano) y los procesos estratégicos (Talento Humano y Direccionamiento Estratégico), relacionados con la ejecución de actividades preventivas frente a conductas irregulares por el incumplimiento de los Manuales de Funciones y Competencias Laborales, los Manuales de Procedimientos Institucionales, y la pérdida, deterioro, alteración o uso indebido de bienes, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

Hallazgos: No se establecieron hallazgos

✓ INFORME DE INSTRUMENTOS TECNICOS

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno de la entidad e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad y de información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Metodología: Verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017.

Análisis de la información acopiada a la luz de las acciones esperadas en cumplimiento de la normatividad vigente.

Criterios y marco normativo:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 de 2015 – Artículo 2.2.2.21.4.8. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto Distrital 221 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 020 de 2028 “Por medio de la cual se adopta el Sistema Institucional de Control Interno, y se crea y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA”

Hallazgos u observaciones: No se establecieron hallazgos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

✓ INFORME DE DERECHOS DE AUTOR (SOFTWARE)

Objetivo: Evaluar el sistema de control interno en el seguimiento a la verificación de recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Metodología: Para el desarrollo del presente informe, se tuvo en cuenta la información solicitada por la Circular No. 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de entidades del Orden Nacional y Territorial, la cual fue consultada con los profesionales del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y verificada a través de la información producida y publicada por los procesos relacionados tanto en aplicativos internos compartidos, como la sede electrónica del Instituto.

Criterios y marco normativo: Los criterios para el desarrollo del presente informe están dados por las disposiciones legales y procedimientos internos del IDPYBA señalados a continuación:

- Directiva presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999, mediante la cual “instruye a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor”, entre otros.
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, mediante la cual se “solicita a los representantes legales y jefes de las oficinas de control interno en las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento, y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software”.
- Directiva presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2022, mediante la cual “se reitera el interés del gobierno nacional en la protección del derecho de autor los derechos conexos y se ordena a las oficinas de Control Interno, Auditores u Organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones” relacionadas con esta materia.
- Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través de la cual se señala que, a partir de la vigencia 2024 “se habilitará un nuevo campo en el micrositio del informe de software, en el cual deberán subir el link que permita acceder al informe “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software” en los términos de la circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006”.

Hallazgos: No se generaron.

✓ INFORME COMITE DE CONCILIACIÓN

Objetivo: Evaluar el sistema de control interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el funcionamiento del Comité de Conciliación, en específico las instauradas en las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1716 de 2009 – artículo 16, el cual define la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación, Decreto 1069 de 2015 – artículo 2.2.4.3.1.2.3, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 1167 de 2016 sobre la integración del comité de conciliación, la resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018, modificada por las Resoluciones 679 de 2022 y 117 de 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el Decreto Distrital 479 de 2024 y la Resolución 485 de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Metodología: La metodología utilizada para el informe se fundamentará en la revisión de la información brindada por el proceso de Gestión jurídica y su respectiva verificación a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB.

Muestra y criterios normativos: Para el desarrollo del informe se tomará como muestra la información presentada por el proceso de Gestión Jurídica, relacionada con la ejecución de las funciones del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en la anualidad 2025, enero, febrero, y marzo de 2026.

Los criterios apropiados para el informe se basarán en la revisión de la normativa que se enuncia a continuación:

- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del
- Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 479 de 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.
- Resolución No. 017 del 16 de febrero de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que crea, conforma y establece los lineamientos del Comité de Conciliación del Instituto; modificada por la Resolución 679 del 05 de diciembre de 2022 y la Resolución 117 de 2024.
- Resolución 485 de 2023 “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Demás circulares y guías de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Hallazgo: Se identificó una extemporaneidad recurrente en el registro y cargue de las actas del Comité de Conciliación en el sistema SIPROJWEB durante la vigencia 2025, evidenciando desfases significativos como en las sesiones del 10 y 21 de marzo (registradas el 25 de abril), la del 27 de agosto (cargada el 15 de octubre) y la del 31 de octubre (generada el 16 de diciembre), lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 231 del Decreto Distrital 479 de 2024, que ordena realizar dicho cargue dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión. Esta condición se origina por la debilidad en los mecanismos internos de seguimiento y control sobre los términos perentorios, generando riesgos de incumplimiento normativo frente a las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital y afectando la trazabilidad y disponibilidad de la información jurídica en tiempo real para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

✓ **INFORME FINAL AL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA.**

Objetivo: Evaluar el sistema de control interno implementado en la estructuración del Programa de Transparencia y ética pública (PTEP).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Metodología: Para el desarrollo del informe se realiza una comparación entre lo establecido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, con el contenido de la versión del programa publicado en la sede electrónica del instituto durante enero de la vigencia actual. Adicionalmente, se analizará si el plan de ejecución cumple con los parámetros establecidos en el capítulo tres del anexo.

Muestra y criterios normativos: La muestra consiste en el documento oficial del PTEP publicado en la sede electrónica del instituto y su respectivo plan de ejecución. Los criterios apropiados para el informe se enlistan a continuación:

- Ley 2195 de 2022 – “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1474 de 2011 – “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1122 de 2024 – “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.”
- Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública (adoptado por el Decreto 1122 de 2024).
- Ley 1712 de 2014 – “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.”
- Decreto 1499 de 2017 – “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015... (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG).”
- Ley 87 de 1993 – “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 612 de 2018 – “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”
- Circular No. CIR25-00000026 del 6 de junio de 2025 – Secretaría de Transparencia (“Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP”).
- (Ámbito Bogotá D.C.) Decreto Distrital 591 de 2018 – “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.”

Este seguimiento se articula con la evaluación realizada al proceso de estructuración del Programa con corte a enero de 2026, en la cual se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, tanto en su componente transversal como programático, así como su incorporación al ciclo de gestión institucional.

Para el periodo evaluado, el seguimiento se fundamentó en la revisión de la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, el análisis del Plan de Ejecución y Monitoreo y la verificación selectiva de evidencias relacionadas con la implementación de las acciones definidas en el Programa.

Hallazgos u oportunidades de mejora:

En relación con el estado de avance del PTEP, se establecieron las siguientes oportunidades de mejora:

- **Trasladar las actividades asignadas a Control Interno al capítulo de auditoría y mejora**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

El Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia asigna una serie de actividades a la tercera línea de defensa (capítulo 9 “auditoría y mejora”). A pesar de ello, en el Programa vigente estas actividades fueron incluidas dentro de la sección de “Supervisión, Monitoreo y Administración”. Por ende, se recomienda mover estas funciones al capítulo 12 “Auditoría y mejora”.

- **Realizar informe de evaluación y presentarlo en el siguiente Comité de Gestión y Desempeño**

Con respecto a lo descrito en la sección 1.9 de este informe, y teniendo como criterio el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, capítulo 9 “Auditoría y Mejora”, se evidenció a través de la información aportada por la OAP, que para el informe realizado por Control Interno en la vigencia 2025 no se levantó un Informe de Evaluación por parte de la administración del PTEP. Por lo tanto, se recomienda que una vez se emita el presente informe, la OAP diseñe el respectivo informe de evaluación y lo presente en el siguiente comité de Gestión y Desempeño.

- **Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de transparencia activa**

El anexo técnico del Decreto 1122 del 2024 establece en su página dieciocho que, se deben fijar procedimientos para la generación de información y procedimientos para la actualización de esta. Si bien, dentro de la sección de transparencia activa del programa vigente se asignan responsabilidades, no se enuncia que procedimientos o políticas institucionales existen para cumplirlas. Se recomienda incluir una columna dentro de la tabla 3, en donde se enlisten las políticas o procedimientos que tiene el IDPYBA.

- **Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de transparencia pasiva**

Teniendo en cuenta lo establecido en la página dieciocho del anexo técnico, en donde se enuncia que la entidad debe dar a conocer dentro del programa, las políticas o procedimientos existentes en el Instituto para garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, se evidenció que la tabla 3 no se da cumplimiento a este criterio. Por ende, se recomienda enunciar en la tabla 3, los procedimientos o políticas (institucionales) implementados dentro del IDPYBA para promover la transparencia pasiva.

- **Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de accesibilidad**

El criterio corresponde a la descripción enunciada en la tabla 4 del anexo. Sin embargo, en el PTEP publicado en enero de 2026, tabla 3, no se evidencian las políticas o procedimientos que existen en el Instituto para promover la accesibilidad. Se reitera la recomendación enunciada en las anteriores oportunidades de mejora.

- **Mencionar en la sección de código de integridad los procedimientos para la modificación de este**

El anexo técnico menciona que, además de señalar el código de integridad dentro del PTEP se deben mencionar los procedimientos por los cuales se formula y se modifica. No obstante, el Programa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

allegado por la OAP como evidencia, solo señala el código de integridad. En consecuencia, se recomienda agregar esta información al programa.

A modo de conclusión, el seguimiento realizado permite establecer que el Instituto ha avanzado en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, evidenciando una adecuada estructuración y alineación normativa; sin embargo, persisten oportunidades de mejora relacionadas con la ejecución de algunas herramientas programáticas, la adecuada asignación de responsabilidades en las líneas de defensa y el fortalecimiento del ciclo de evaluación del Programa.

✓ **INFORME DE SEGUIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA.**

Objetivo: Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el proceso de rendición de cuentas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA de la anualidad 2025.

Metodología: La metodología empleada para la ejecución del informe se fundamenta en el seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en la Estrategia de Rendición de Cuentas formulada para el año 2025 y 2026. Adicionalmente, se revisó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las diferentes circulares distritales para este proceso, incluyendo las fechas de publicación de documentación, respuestas, convocatoria, etc.

Es importante precisar que, si bien la mayoría de evidencia cotejada corresponde a la estrategia de rendición de cuentas del 2025, se revisarán las siguientes actividades correspondientes a la audiencia pública de 2026 plasmadas en la estrategia para dicha vigencia: convocatoria, piezas gráficas, respuesta a preguntas de la ciudadanía y compromisos adquiridos en la plataforma Colibrí.

Criterios y marco normativo: El seguimiento realizado al proceso de rendición de cuentas se efectúa a partir de la Estrategia implementada por el IDPYBA para la vigencia 2025 y 2026, el Informe de Rendición de Cuentas sobre la Gestión 2025 y la información cargada en la Sede Electrónica del Instituto. Para lo anterior, se tienen en cuenta los criterios establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP (Versión 2, febrero del 2019) principalmente la actividad No. 25 de la caja de herramientas, la cual brinda recomendaciones a las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, para la elaboración del informe de seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades de rendición de cuentas. Asimismo, se consideran las siguientes disposiciones normativas: Acuerdo 131 de 2024, Acuerdo 380 de 2009, Ley 1474 de 2011; Ley 1712 de 2014; Ley 1757 de 2015; Decreto 1499 de 2017; CONPES 3654 de 2010; Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, CONPES 01 DC de 2019, Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Circular No. 004 de 2024 de la Veeduría Distrital, la Circular No. 027 y 035 de 2024 de la Secretaría de Planeación, la Circular 001 de 2026 de la Veeduría Distrital, la Circular 009 de 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular No. 011 de la Secretaría General.

Oportunidades de mejora:

1. Durante el desarrollo del informe se evidenció que algunas actividades como la definición del equipo líder (actividad que dentro del MURC se encuentra en la fase de aprestamiento), estaba plasmada en la fase de preparación en la estrategia 2025. Por ende, es pertinente que el orden de las actividades realizadas se alinee con el orden establecido en el manual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

2. Realizar un análisis del entorno en la fase de aprestamiento tal como lo establece el MURC.
3. Teniendo en cuenta lo evidenciado en la sección de preparación, frente a las piezas audiovisuales del avance de la gestión, es pertinente que el Instituto publique piezas audiovisuales frente al avance de la gestión, las cuales incluyan logros y dificultades.
4. Proyectar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del cronograma de la estrategia de rendición de cuentas.
5. Fortalecer la recopilación de evidencias de las actividades realizadas en la etapa de diseño, especialmente del componente de comunicación y redactarla de forma más detallada (responsables, indicadores, productos).
6. Con base en el Manual y su caja de herramientas para la fase de preparación, se recomienda que el instituto realice jornadas de petición de cuentas presenciales a lo largo de la vigencia.

✓ **INFORME CIRCULAR 009 DE 2025 PNG**

Objetivo: Verificar y evaluar el estado de implementación, funcionamiento y cumplimiento de la función disciplinaria en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y la Circular 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de identificar el nivel de cumplimiento institucional, dentro de los términos establecidos.

Metodología: La elaboración del informe se desarrollará mediante la recopilación y análisis de la información suministrada por la Oficina de Control Disciplinario Interno y las dependencias involucradas en el ejercicio de la función disciplinaria del IDPYBA.

Posteriormente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y la Circular 009 de 2025, especialmente en lo relacionado con la organización del Control Interno Disciplinario, la separación de las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, así como el registro y actualización de la información institucional.

Finalmente, se consolidarán los resultados obtenidos, identificando el nivel de cumplimiento, las fortalezas y las oportunidades de mejora, con el fin de formular las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Criterios y marco normativo: Para el desarrollo del informe, se tomó como criterio principal lo siguiente:

- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- La Ley 2094 de 2021: “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Directiva 13 de julio de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación “Directrices para implementar la ley 2094 de 2021, separación de funciones de instrucción y juzgamiento, doble instancia y conformidad”
- Circular 100-002 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno en las entidades públicas”.
- Circular 09 de octubre de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación, “Implementación del ejercicio de la función disciplinaria de las entidades del Estado”.
- Resolución interna 192 de 2021, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA” que mediante Acuerdo No. 006 se creó el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que mediante acuerdo 007 expedido el 8 de noviembre de 2021 se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

Hallazgos: No se generaron hallazgos.

✓ **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA LÍNEA 123**

Objetivo: Auditar el cumplimiento del Sistema de Control Interno verificando la calidad, atención, reporte y asignación de las llamadas recibidas a través de la Línea 123, relacionadas a presuntos casos de maltrato animal y urgencias veterinarias gestionadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal.

Metodología: Se verificará la aplicación de los lineamientos establecidos en el Procedimiento “Atención, asignación y reporte de llamadas de posibles casos de maltrato y/o urgencias veterinarias código: PM05-PR11, y su atención efectiva a través de los Procedimientos: atención a los casos de maltrato animal y/o crueldad animal en el distrito Capital código: PM05-PR08, y atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos sin propietario código: PM01-PR03. De igual forma, se corroborará la aplicación del Instructivo para atención de llamadas telefónicas casos de posible maltrato y/o urgencias veterinarias código: PM05-PR11-IN01, Instructivo para la identificación de casos de maltrato y urgencias veterinarias del distrito código: PM05-PR11-IN02. A continuación, se presenta metodología desglosada para la ejecución de la auditoría:

1. Una entrevista estructurada general con la persona que coordina el procedimiento.
2. Una entrevista específica a la persona que coordina para conocer cómo se aplican los instructivos PM05-PR11-IN01 y PM05-PR11-IN02.
3. Dos entrevistas estructuradas a los bachilleres que ejecutan el procedimiento.
4. Inspección de bases de datos, y trazabilidad de atención de los casos recibidos por la línea 123 a través del uso de la Herramienta Google Colab y Python.
5. Prueba de recorrido a partir de llamadas de verificación.
6. Validación de riesgos y sus respectivos controles.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Muestra y criterios normativos: Para realizar esta auditoría, se tomará una muestra de bases de datos, producto de las llamadas en las que se reportan casos de presunto maltrato animal y/o urgencias veterinarias para su atención, realizadas en el último cuatrimestre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los criterios que se considerarán para la ejecución de la auditoría son los siguientes: el Procedimiento PM05-PR11 y sus formatos asociados; el Procedimiento de atención a los casos de maltrato y/o crueldad animal en el Distrito Capital (PM05-PR08); el Procedimiento de atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos sin propietario (PM01-PR03)

Adicionalmente, se considera el siguiente marco normativo como criterio:

- La Ley 84 de 1989, por la cual se expide el Estatuto Nacional de Protección de los Animales en Colombia, que establece normas para prevenir el sufrimiento y dolor animal, prohibiendo la crueldad, las mutilaciones y el maltrato, así como condiciones mínimas de bienestar, la cual fue modificada por la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece sanciones penales y multas.
- La Ley 2054 de 2020, que modifica el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), enfocándose en la protección y bienestar de los animales domésticos y estableciendo la creación de Centros de Bienestar Animal.
- El Decreto 503 de 2003, mediante el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.; el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias – Número Único 123, implementado mediante el Decreto 451 de 2005, que reglamenta el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123) para el Distrito Capital
- El Decreto 510 de 2019, por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4); el Decreto Distrital 069 de 2026, mediante el cual se establece el Espacio Público Libre de Explotación Económica de Animales y Maltrato Animal en Bogotá D.C.
- La Ley 1581 de 2012, que establece el marco general de protección de datos personales en Colombia, garantizando el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar su información en bases de datos, exigiendo autorización previa y expresa para su tratamiento, siendo aplicable a entidades públicas y privadas y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes. (PA04-PL02 Política de tratamientos personales).

Hallazgos:

1. Subdirección de Atención a la Fauna

1.1 Debilidades en la adherencia al Procedimiento Atención Asignación y Reporte de Llamadas de Posibles Casos de Maltrato y/o Urgencias Veterinarias PM05-PR11.

1.2 Debilidades en el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (habeas data) Política de tratamientos personales Código PA04-PL02

2. Subdirección de Gestión Corporativa y Subdirección de Atención a la Fauna

2.1 Debilidades en el almacenamiento de grabaciones de llamadas en el sistema FIVE9.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

3. Primera línea de Defensa y Oficina Asesora de Planeación

3.1 Debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Riesgos, Código: PE01-PL01 V4, para los riesgos por procesos, bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación.

✓ AUDITORÍA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES – SIPROJWEB

Objetivo: Evaluar integralmente el Sistema de Control Interno y el cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliaciones, valoración del contingente judicial y demás actividades que, por imperativo legal, deben registrarse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJWEB). La auditoría busca verificar en la Gestión Jurídica del IDPYBA la calidad, integridad y oportunidad de la información, la correcta ejecución procedimental y la efectividad de los controles implementados para mitigar riesgos de gestión y corrupción en la defensa judicial y la recuperación del patrimonio público.

Alcance: El trabajo auditor se ejecutó durante el periodo comprendido entre junio y agosto de 2026, enfocándose en revisar exhaustivamente el reporte en SIPROJWEB para los periodos correspondientes de junio a diciembre de 2025 y de enero a mayo de 2026. La evaluación abarcó: registro y actualización de procesos (judiciales, tutelas, penales, MASC); valoración del contingente judicial; cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y del Plan Anual para la Recuperación del Patrimonio; así como la seguridad, trazabilidad y observancia de los procedimientos internos y mapas de riesgos del proceso de Gestión Jurídica.

Criterios y marco normativo: El escrutinio se fundamentó en un robusto marco jurídico compuesto por: el Decreto 580 de 2007 (Manual de usuario SIPROJWEB); el Decreto 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica); las Circulares Externas 006 de 2016 y 03 de 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital; las Circulares 011 y 007 de 2025 de la misma Secretaría; y los procedimientos y mapas de riesgo internos del IDPYBA asociados a la Defensa Judicial y Trámite de Conciliación.

Metodología: La auditoría se fundamentó en la verificación in situ y documental de la información cargada directamente en la plataforma SIPROJWEB, contrastando estos registros transaccionales con los datos, expedientes físicos/digitales y soportes proporcionados por las dependencias del Instituto que coadministran el sistema.

Desarrollo y Resultados Específicos:

- **Certificaciones de Ley (Resolución 485 de 2023):** Se verificó el cumplimiento absoluto de los artículos 29, 30 y 31 de la citada resolución. Se constató que la Oficina Jurídica, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación expidieron y enviaron oportunamente (el 10 de febrero de 2026) las certificaciones requeridas a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Esto incluyó la certificación de actualización del módulo de procesos judiciales (sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales), la certificación del módulo de pago de sentencias (reportando cero pagos en la vigencia 2025) y la certificación del módulo del comité de conciliación y éxito procesal. Adicionalmente, se evidenció el acatamiento del artículo 32, al constatar que estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

certificaciones fueron debidamente socializadas en la sesión ordinaria #03 del Comité de Conciliación del 10 de febrero de 2026.

- **Revisión de Procesos Activos:** Mediante corte al 17 de julio de 2026, la auditoría verificó en el módulo de "Procesos radicados, aceptados y rechazados por entidad" la existencia de catorce (14) procesos judiciales activos a cargo del IDPYBA. La cartera litigiosa se compone detalladamente de: tres (3) procesos de protección de derechos e intereses colectivos, un (1) proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, y diez (10) acciones de tutela. Estos procesos se encuentran asignados principalmente a las apoderadas Yuly Patricia Castro Beltrán, Catalina Casas Gómez y Myriam Lara Baquero.
- **Trazabilidad y Oportunidad:** Se evidenció que los expedientes presentan múltiples actualizaciones (informes, contestaciones, sentencias favorables, etc.), cuyas fechas de última intervención oscilan entre el 26 de mayo y el 14 de julio de 2026.
- **Prevención del Daño Antijurídico y Contingente Judicial:** Se constató el cumplimiento de la formulación y publicación en el Régimen Legal de Bogotá de la Resolución 111 de 2021 (Política de Prevención del Daño Antijurídico del IDPYBA). Igualmente, se verificó la adecuada calificación y registro del Contingente Judicial en la plataforma, cumpliendo con la metodología de la Secretaría Distrital de Hacienda (Art. 33.5, Res. 485 de 2023).

Hallazgos u observaciones: La evaluación concluyó que la Oficina Jurídica ha dado cumplimiento cabal a los requerimientos normativos sin que se configuren hallazgos de incumplimiento.

- **Recomendaciones:** No obstante, desde el rol preventivo, Control Interno formuló recomendaciones orientadas a fortalecer los controles de seguimiento para asegurar que ningún proceso quede sin actualizar por más de tres (3) meses (conforme al artículo 34 de la Res. 485 de 2023), y para mantener las buenas prácticas en la expedición oportuna de certificaciones y la valoración del contingente judicial.

1.5. Relación con entes externos

En desarrollo del rol de relación con entes externos de control, Control Interno realizó el seguimiento permanente a los requerimientos, auditorías y planes de mejoramiento derivados de las actuaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo la articulación entre las dependencias responsables y verificando el avance de las acciones de mejora formuladas para la subsanación de las observaciones y hallazgos identificados por el organismo de control.

Con corte al 30 de junio de 2026, se efectuó seguimiento a ocho (8) hallazgos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, verificando la ejecución de las acciones de mejora y la gestión adelantada por los procesos responsables. Como resultado de la evaluación independiente realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que dos (2) acciones registran un avance del 100%, una (1) presenta un avance del 90%, una (1) registra un avance del 75%, una (1) alcanza el 66% y tres (3) acciones mantienen un avance del 0%, debido a que, aunque se han adelantado actividades preliminares, los productos definidos como evidencia de cumplimiento aún se encontraban en proceso de revisión o adopción al cierre del periodo evaluado.

Dentro de los principales resultados se destaca el cumplimiento total de las acciones asociadas a los hallazgos relacionados con debilidades en la supervisión contractual y el uso de modificaciones contractuales, así como los avances obtenidos en el seguimiento a la construcción y puesta en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

operación de la Casa Ecológica de los Animales. Por otra parte, se emitieron alertas preventivas respecto de las acciones de mejora vinculadas a hallazgos con incidencia fiscal relacionados con la planeación contractual, estudios de mercado y gestión de riesgos contractuales, teniendo en cuenta la proximidad de sus fechas de vencimiento y la necesidad de formalizar los instrumentos documentales requeridos para su cierre efectivo.

La gestión realizada durante el semestre contribuyó al fortalecimiento de la relación institucional con los organismos de control, al mejoramiento continuo de los procesos y al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas definidas por la entidad, promoviendo una cultura de autocontrol y responsabilidad frente a las observaciones formuladas por los entes externos de control.

2. EVALUACIÓN AL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO

A continuación, se detallan los resultados estratégicos, las valoraciones comparativas y las conclusiones generales del modelo de control.

2.1. Conclusión General del Sistema de Control Interno

Desde Control Interno, la evaluación arroja conclusiones satisfactorias frente a la madurez institucional:

- **Operación integrada de los componentes (Sí):** El Sistema demuestra una articulación coherente y armónica. El Ambiente de Control sienta las bases éticas para una adecuada Evaluación de Riesgos. Estos se mitigan mediante Actividades de Control operativas y tecnológicas, cuyos resultados fluyen a través de mecanismos de Información y Comunicación, cerrando el ciclo con Actividades de Monitoreo que escalan hallazgos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).
- **Efectividad del sistema (Sí):** La capacidad preventiva y detectiva opera de manera efectiva. El sistema garantiza el cumplimiento del direccionamiento estratégico, una ejecución del 100% del Plan Anual de Auditorías (PAAIS) y una rendición de cuentas transparente ante entes externos (SIVICOF, Contraloría), asegurando la protección de los recursos y el cumplimiento de nuestra misión.
- **Institucionalidad de las líneas de defensa (Sí):** La arquitectura de control opera bajo un esquema maduro. La primera línea (líderes de proceso) ejecuta controles y reporta en el PAI; la segunda línea (OAP, TIC, Jurídica) ejerce monitoreo continuo y administra el PMI; y la tercera línea provee el aseguramiento independiente necesario para la toma de decisiones.

2.2. Valoración Semestral y Análisis Comparativo

El Sistema de Control Interno obtiene una **Valoración Final de 92 puntos**. El siguiente cuadro refleja el nivel de cumplimiento frente al semestre anterior, evidenciando un sistema robusto, pero con variaciones que marcan nuestra hoja de ruta:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Componente del MECI	¿Presente y funcionando?	Informe Anterior	Semestre Actual	Tendencia
Ambiente de Control	Sí	98%	100%	↑ Mejora
Evaluación de Riesgos	Sí	94%	91%	↓ Descenso
Actividades de Control	Sí	77%	85%	↑ Mejora
Información y Comunicación	Sí	79%	89%	↑ Mejora
Monitoreo	Sí	100%	96%	↓ Descenso

Justificación de las valoraciones:

- **Ambiente de Control (100%):** Alcanza la máxima calificación por la consolidación de la cultura de integridad (ejecución del 100% del plan) y el rigor en las evaluaciones de desempeño y actualizaciones de bienes y rentas (SIDEAP).
- **Evaluación de Riesgos (91%):** Presenta una disminución justificada por la materialización de un riesgo no mapeado (manejo de residuos peligrosos) y debilidades metodológicas identificadas en la formulación de riesgos operativos por parte de las áreas.
- **Actividades de Control (85%):** El componente con mayor recuperación, impulsado por la implementación de controles tecnológicos (Seguridad de la Información, Blob Storage en Azure, GLPI) .
- **Información y Comunicación (89%):** Refleja un salto cualitativo gracias al inicio del Lago de Datos (Microsoft Fabric) y la estandarización de canales de atención al ciudadano. El rezago en el sistema de información misional y el nivel de avance (39%) en el modelo de seguridad ISO27001 hay que fortalecerlos.
- **Monitoreo (96%):** La leve caída responde exclusivamente a la capacidad de respuesta correctiva de la entidad; actualmente contamos con 148 planes de mejoramiento activos (varios vencidos en áreas de fauna), lo que genera un cuello de botella para el cierre de hallazgos.

2.3. Resumen Gerencial: Fortalezas y Retos por Componente

Para focalizar los planes de acción, a continuación se presentan los principales hitos y oportunidades de mejora detectados:

- **Componente 1 - Ambiente de Control:** Se logró un 100% de ejecución del Plan de Acción de Integridad y alto cumplimiento normativo en vinculación de personal. **Reto:** Acelerar la adopción de la actualización de la Guía de Desvinculación y cumplir estrictamente el cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- **Componente 2 - Evaluación de Riesgos:** Se destaca la actualización de la Política de Gestión de Riesgos con la participación de los 17 procesos. **Reto:** Mejorar la pericia técnica para identificar riesgos emergentes y garantizar la oportunidad en el reporte de información por parte de los líderes.
- **Componente 3 - Actividades de Control:** Destacable supervisión contractual y estandarización del gobierno de TI. **Reto:** Reforzar el acompañamiento técnico a la primera línea para que el diseño de los controles operativos responda eficazmente a las causas de los riesgos mapeados.
- **Componente 4 - Información y Comunicación:** Excelente gestión documental (Tablas de Control de Acceso) y omnicanalidad operativa para el ciudadano. **Reto:** Estructurar planes de acción urgentes para elevar el nivel de madurez en seguridad de la información y culminar el desarrollo del sistema de información misional.
- **Componente 5 - Monitoreo:** El IDPYBA cuenta con una supervisión rigurosa apoyada en comités activos (ej. 14 sesiones del Comité de Contratación). **Reto:** Intensificar las estrategias de cierre junto con la OAP para depurar los 148 planes de mejora represados y evitar la reiteración de hallazgos administrativos y fiscales.

El informe técnico consolidado con los soportes detallados de esta evaluación reposa en los archivos de Control Interno.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

A continuación, se presentan una serie de conclusiones con base en los resultados de las actividades realizadas por Control Interno en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas y Seguimientos:

- **Estado del Sistema de Control Interno y Ejecución del PAAIS:** El Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) atraviesa una fase de estabilización y reconocimiento institucional, lo cual se ve reflejado objetivamente en los resultados del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG) para la vigencia 2025, donde la política de control interno obtuvo un Índice de 96,9, ubicándose un punto por encima del promedio de su grupo par (95,9). Este desempeño favorable está directamente apalancado por el cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos (PAAIS) para el primer semestre de 2026, lo que equivale a un avance del 49,98% de la ejecución total anual.
- **Madurez y Evaluación de la Gestión del Riesgo:** Si bien los seguimientos realizados al tercer cuatrimestre de 2025 y al primer cuatrimestre de 2026 confirmaron que no se materializaron riesgos con impacto significativo para la entidad, la estructura actual de riesgos resulta insuficiente frente a la complejidad operativa del IDPYBA. Actualmente, para 17 procesos institucionales solo se han documentado 28 riesgos y 37 controles, lo cual evidencia un diseño incipiente. Se identificaron debilidades estructurales persistentes, tales como la deficiencia en la identificación de causas raíz, la confusión constante entre actividades operativas y controles reales, y la falta de verbos de control (verificar, cotejar, corroborar) en la redacción de los mismos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- **Desempeño Misional y Operativo (Línea 123 y Fauna):** La evaluación al componente misional arrojó las vulnerabilidades más críticas para la entidad, focalizadas principalmente en la Subdirección de Atención a la Fauna. En primer lugar, esta subdirección concentra el mayor rezago institucional al acumular 72 planes de mejora pendientes de gestión. En segundo lugar, la auditoría interna basada en riesgos a la Línea 123 evidenció deficiencias operativas y tecnológicas graves: se materializó una fuga de grabaciones de llamadas en el sistema FIVE9 por un lapso de 48 horas, lo que impidió la trazabilidad de la atención brindada a la ciudadanía. Aunque la plataforma es administrada por un tercero (ETB), se evidenció la ausencia de controles internos para el monitoreo de los repositorios y el reporte de fallas al área de tecnología. Aunado a esto, se comprobó una falta de adherencia al procedimiento PM05-PR11, deficiencias en la aplicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 / Habeas Data) durante las llamadas atendidas por los bachilleres, y una desarticulación operativa con el proceso estratégico de Servicio a la Ciudadanía.
- **Gestión Jurídica y Defensa del Patrimonio (SIPROJWEB):** La auditoría específica al Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJWEB) concluyó que la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa han dado cumplimiento a los requerimientos normativos exigidos por la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital. Se verificó la expedición y envío oportuno (el 10 de febrero de 2026) de las certificaciones anuales correspondientes a los módulos judicial, pago de sentencias y comité de conciliación, así como la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (Resolución 111 de 2021) en el Régimen Legal de Bogotá. Al corte de julio de 2026, el Instituto mantiene una cartera litigiosa de catorce (14) procesos activos debidamente registrados.
- **Austeridad del Gasto, Transparencia y Planes de Mejoramiento** A nivel transversal, el Instituto presenta un escenario de riesgo regulatorio frente a la oportunidad y calidad de sus reportes. El informe de austeridad del gasto público evidenció inconsistencias en la información reportada y un incumplimiento de los lineamientos distritales por la superación del tope de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin contar con la debida aprobación de excepción.
- Frente al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se resalta que, a partir de las oportunidades de mejora identificadas por Control Interno y la presentación del correspondiente informe de evaluación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6 del 29 de abril de 2026, la administración adoptó y aprobó formalmente dichos ajustes en la versión 3 del documento (publicada en mayo de 2026). Con ello se subsanó la delimitación de responsabilidades de la Tercera Línea de Defensa en el capítulo de Auditoría y Mejora, y se integró la relación de políticas y procedimientos asociados a la transparencia activa, pasiva, la accesibilidad y la modificación del código de integridad.

Finalmente, Frente a la cultura de seguimiento y gestión de la mejora continua, durante el primer semestre de 2026 se evidenciaron importantes esfuerzos de articulación entre las áreas, la Oficina Asesora de Planeación y Control Interno, logrando la depuración de instrumentos, la implementación de un tablero de visualización gerencial para su monitoreo y una efectividad superior al 50% en el cierre de planes. No obstante, estos avances, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

entidad mantiene el reto de gestionar 79 planes con término vencido (algunos con rezago desde vigencias 2019 y 2022) y 59 en estado abierto.

A nivel externo, aunque se logró el cumplimiento del 100% en los hallazgos de la Contraloría de Bogotá asociados a debilidades en la supervisión de contratos (hallazgos 7.4 y 7.6), se levantaron alertas rojas por el inminente vencimiento (30 de julio de 2026) de las acciones de mejora 4.1.3.1, 4.1.3.3 y 4.1.3.4, las cuales requieren la formalización urgente de guías de análisis de sector, mecanismos de revisión cruzada de costos y la actualización del mapa de riesgos de la etapa precontractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

Para garantizar la subsanación de los hallazgos identificados, mitigar la exposición al riesgo, y consolidar el Sistema de Control Interno, se formulan las siguientes recomendaciones de carácter técnico, operativo y gerencial:

Gestión de Planes de Mejoramiento y Entes de Control

1. **Plan de Choque Inmediato:** Los líderes de todos los procesos institucionales deben estructurar mesas de trabajo urgentes para ejecutar y cerrar formalmente los 79 planes de mejoramiento que se encuentran vencidos, sin importar que su cumplimiento sea catalogado como inefectivo o extemporáneo. Mantener estas acciones abiertas injustificadamente constituye un riesgo inminente ante auditorías externas.
2. **Intervención en la Subdirección de Atención a la Fauna:** Se requiere la intervención directa de la Alta Dirección y el acompañamiento permanente de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) para depurar y cerrar los 72 planes de mejora pendientes de gestión que acumula este proceso misional, siendo el área con el mayor rezago de toda la entidad.
3. **Cierre de Hallazgos Contraloría de Bogotá:** La Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Gestión Corporativa deben priorizar la aprobación y formalización documental de la "Guía de Análisis de Sector" y la herramienta de "revisión cruzada" a más tardar el 30 de agosto de 2026, con el fin de dar cumplimiento efectivo a las acciones de mejora 4.1.3.1 y 4.1.3.3. Asimismo, se debe publicar en la sede electrónica el mapa de riesgos del proceso de Gestión Contractual para cerrar el hallazgo 4.1.3.4.

Optimización Misional y Tecnológica (Línea 123)

4. **Mesa Triple Línea 123:** Conformar, antes del 30 de septiembre de 2026, una mesa de trabajo articulada entre la Subdirección de Atención a la Fauna, el proceso de Atención al Ciudadano y el área de Tecnologías de la Información (TICs). Esta instancia deberá:
 - Unificar los perfiles de atención para que el proceso no se conciba únicamente como misional, sino que se integre estratégicamente con el servicio a la ciudadanía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Establecer controles periódicos de verificación sobre los repositorios de llamadas del sistema FIVE9 y formalizar un protocolo de reporte de fallas al proveedor (ETB) para prevenir fugas de información.
- Garantizar la aplicación estricta de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) en los guiones de atención telefónica ejecutados por los operarios.

Defensa Jurídica y SIPROJWEB

5. **Oportunidad en el Comité de Conciliación:** La Oficina Jurídica debe implementar mecanismos de control, alertas tempranas y seguimiento riguroso que aseguren el cargue de las actas del Comité de Conciliación en el sistema SIPROJWEB dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada sesión, dando estricto cumplimiento al Decreto Distrital 479 de 2024 y eliminando los desfases documentados en la vigencia 2025.
6. **Trazabilidad Histórica Procesal:** Mantener un seguimiento permanente a los catorce (14) procesos judiciales activos, asegurando que el histórico de cada expediente en SIPROJWEB se actualice obligatoriamente al menos cada tres (3) meses, incluso cuando no se generen actuaciones judiciales, tal como lo exige el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.

Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo (Implementación SIGRIP)

7. **Asistencia Técnica de Segunda Línea:** La Oficina Asesora de Planeación debe continuar con las jornadas de asistencia técnica dirigidas a la primera línea de defensa, enfocándose exclusivamente en enseñar a los líderes de proceso a identificar causas raíz, diferenciar actividades operativas de controles, y exigir que todo control documentado inicie con un verbo rector (ej. verificar, validar, corroborar).
8. **Proporcionalidad en Matrices de Riesgo:** Garantizar que el volumen de riesgos identificados sea directamente proporcional a la criticidad del proceso. Los procesos de alta complejidad, como Gestión Contractual y los servicios directos de Atención a la Fauna, deben contar con una estructuración exhaustiva que supere el estándar mínimo actual de la entidad. Todo esto de cara al plazo máximo de implementación del modelo SIGRIP fijado para el 31 de diciembre de 2027.

Austeridad

9. **Rigor en la Austeridad del Gasto:** La Subdirección de Gestión Corporativa debe implementar revisiones cruzadas antes de emitir los reportes de austeridad del gasto para eliminar inconsistencias en la información. Es fundamental establecer un control restrictivo que impida superar los topes legales de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión si no se cuenta previamente con la respectiva aprobación de excepción distrital.

Camilo Vargas
DAMIAN CAMILO VARGAS CARGAS
 Asesor de Control Interno

Julieth Paola Pulido Parra
JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
 Contratista de Control Interno